GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
Unidad de Gestión Educativa Local de Talara

PROY N° 01919
FECHA 25 10 2023

00001905

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2023-UGEL-T

Talara,

30 OCT. 2023

Visto el Expediente N ° 09474 que contiene el decreto 01-06 del -2023 del CEBE Los Órganos y el INFORME N ° 027- 2023-UGEL. T-AEBYTP/EE presentado por Especialista de Educación Básica Especial, en un total de 3 (dos) folios.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 011-2012-ED, Art: 74 y su modificatoria D.S. 007-2021 MINEDU Art. 11B señala que "La Educación Básica Especial (EBE) es la modalidad que atiende, con enfoque inclusivo, a niños, niñas, adolescentes y jóvenes que presentan necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, talento y superdotación".

Que, asimismo, en el Art. ° 84 del mismo, se establece en el literal "d" que Servicio de Apoyo y Asesoramiento para la Atención de Necesidades Educativas especiales (SAANEE) forma parte de los Centros de Educación Básica Especial. Está formado por personal profesional docente sin aula a cargo y profesional no docente especializado o capacitado para brindar apoyo y asesoramiento a instituciones educativas inclusivas, a los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, talento y superdotación matriculados en la Educación Básica y Educación Técnico Productiva, así como a los padres de familia o tutores. Cuenta con el equipamiento y los materiales específicos de los centros de recursos de atención a las necesidades educativas especiales. El SAANEE, es responsable de asesorar y capacitar permanentemente a profesionales docentes y no docentes de las instituciones educativas inclusivas, fundamentalmente en aspectos relacionados con adaptaciones de acceso y curriculares, evaluación y trabajo con la familia y la comunidad. Además, realiza actividades de prevención, detección y atención temprana a la discapacidad; promueve la movilización, sensibilización, universalización e inclusión educativa, y organiza redes e apoyo, en convenio con diferentes instituciones".

Que, la Directiva N ° 076-2006-VMGP/DINEBE, en su numeral 6.7.2 establece que el SAANEE está integrado por el Coordinador y un equipo interdisciplinario conformado por Docentes especialistas en Educación Especial y con experiencia en educación inclusiva: Docente especialista en discapacidad intelectual, Docente especialista en discapacidad auditiva, Docente especialista en discapacidad visual, Docente con experiencia en autismo, Docente con experiencia en Terapia de Lenguaje y Docente con experiencia en ETP. Además, conforman el SAANEE los profesionales no docentes con experiencia en educación inclusiva: Psicólogo educacional, Psicólogo (docente) con experiencia en talento o superdotación, Especialista en Terapia ocupacional, Especialista en terapia de lenguaje y Trabajador social.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por el D.S. N ° 011-2012.ED y su modificatoria DS 0072021-MINEDU, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto supremo N° 040-2014 PCM, Ley 29973, Ley General de la persona con discapacidad y Su reglamento aprobado por Decreto Supremo N ° 002-2014 MIMP;

HFNS/D.UGEL-T
VRSO/DSA II-UPDI
RJMND/JDSA II-UA
SJVC/J PER
VHHC/ESP FIN
JCACV/J AL

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
Unidad de Gestión Educativa Local de Talara

00001905

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2023-UGEL-T

Talara, 30 OCT. 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconocer la conformación del Servicio de apoyo y asesoramiento a las necesidades Educativas Especiales (SAANEE), del CEBE os Órganos", del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara, cuya vigencia es a partir 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2023, el mismo que estará constituido por los siguientes profesionales:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CORREO	CARGO A DESEMPEÑAR
01	Maricruz Chunga Zeta	46220579	MarIcruchunga04@gmail.com	Coordinadora de SAANEE

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR; la presente Resolución Directoral al personal inmerso en la misma, en la forma y modo que señala la ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Lic. Hugo Fernando Negreyros Sánchez
Director de la UGEL de Talara

HFNS/D UGEL-T
VRSC/DSA II-UPDI
RAMNDG/DSA II-UA
SJVCU PER
VHHC/ESP FIN
JCACVU AL